

**ACTA**

En Madrid, a las 9,30 horas del día 4 de mayo de 2021, se reúne la mesa de Contratación del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo para dar a conocer, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, y lectura de las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato de servicios titulado: GESTIÓN INTEGRAL DEL VIVERO DE EMPRESAS DE MADRID EMPRENDE DIRIGIDO A FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN, para su adjudicación por procedimiento abierto

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

Fernando Herrero Acebes, Director General de Innovación y Emprendimiento.

**VOCAL INTERVENCIÓN**

Susana Lázaro Cabello, Interventora Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

**VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS**

Natalia Sancho Romero, Jefa de Servicio de Régimen Económico, Contratación y Servicios Comunes

**VOCALES:**

Esther Caurín Arribas, Jefa de Servicio del Servicio de Emprendedores y Pymes  
Amparo Pérez Alonso, Adjunta a Departamento. Unidad de Gestión y Coordinación Red de Viveros de Empresa

**SECRETARIA:**

Araceli Martín Martín, Jefa de Negociado de apoyo a la contratación.

Los asistentes a la sesión intervienen de modo telemático y quedan identificados mediante videoconferencia.

El acto de apertura del sobre de criterios valorables en cifras o porcentajes se celebra "a distancia", al tratarse de un procedimiento electrónico que garantiza la integridad y el secreto de las proposiciones.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

**Orden del día**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 9 de febrero de 2021.
- 2.- Valoración criterios basados en juicio de valor.

3.- Apertura criterios valorables en cifras o porcentajes.

4.- Aprobación del acta de la presente sesión.

**1.-** En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del día 9 de febrero de 2021, quedando la misma aprobada por unanimidad.

**2.-** Se procede seguidamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a dar cuenta que en fecha 22 de abril de 2021, la Subdirección General de Emprendimiento, emitió el correspondiente informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

#### LOTE 1

<b>CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES</b>			
	PLAN DE ACTIVIDAD	PLAN DE EJECUCIÓN	TOTAL
QUIMICRAL, SL	5	0	5

#### LOTE 2

<b>CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES</b>			
	PLAN DE ACTIVIDAD	PLAN DE EJECUCIÓN	TOTAL
EATABLE ADVENTURES, S.L.	15	10	25
PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.	5	0	5

#### LOTE 3

<b>CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES</b>			
	PLAN DE ACTIVIDAD	PLAN DE EJECUCIÓN	TOTAL
CODAPLAGA SALUD AMBIENTAL, S.L.	5	0	5
TOI TOI, SANITARIOS MÓVILES, S.A.	8	0	8
WORK IN PROGRESS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.L.	12	8	20

Por la Presidencia de la Mesa se da cuenta de las empresas rechazadas como consecuencia de la evaluación de la documentación contenida en el sobre de criterios dependientes de un juicio de valor, por no ser admisibles las proposiciones presentadas indicando los motivos de su rechazo.

**En el LOTE 1:**

**QUIMICRAL, SL**

De conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 22 de abril:

“La puntuación total alcanzada por QUIMICRAL es de 5 puntos, puntuación que queda por debajo del umbral de puntuación establecido en el apartado 16 del Anexo I del PCAP, según el cual es necesario la obtención de una puntuación mínima del 60% del máximo de puntos posibles (15 puntos sobre 25) en la primera fase para para que la proposición pueda ser valorada en la siguiente fase.

Además de lo anterior, como se ha hecho constar a lo largo del análisis de la oferta, la empresa ha adelantado información relativa al sobre C, tanto del precio como de las mejoras y las cláusulas sociales, lo que permitiría adelantar la puntuación total que obtendría en el conjunto de los criterios de adjudicación.”

En consecuencia por la mesa se acuerda la exclusión de QUIMICRAL, S.L. de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP y el apartado 16 del anexo I al PCAP correspondiente a este lote, y se propone al órgano de contratación la declaración de desierto de este lote.

**En el LOTE 2:**

**PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.**

De conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 22 de abril:

“La puntuación total obtenida por PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L. es de 5 puntos, puntuación que queda por debajo del umbral de puntuación establecido en el apartado 16 del Anexo I del PCAP, según el cual es necesario la obtención de una puntuación mínima del 60% del máximo de puntos posibles (15 puntos sobre 25) en la primera fase para para que la proposición pueda ser valorada en la siguiente fase.”

En consecuencia por la mesa se acuerda la exclusión de PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L. de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP y el apartado 16 del anexo I al PCAP correspondiente a este lote.

**En el LOTE 3:**

**CODAPLAGA SALUD AMBIENTAL, S.L.**

De conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 22 de abril:

“La puntuación total obtenida por CODAPLAGA SALUD AMBIENTAL es de 5 puntos, puntuación que queda por debajo del umbral de puntuación establecido en el apartado 16 del Anexo I del PCAP, según el cual es necesario la obtención de una puntuación mínima del 60% del máximo de puntos posibles (15 puntos sobre 25) en la primera fase para que la proposición

pueda ser valorada en la siguiente fase.”

En consecuencia por la mesa se acuerda la exclusión de CODAPLAGA SALUD AMBIENTAL de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP y el apartado 16 del anexo I al PCAP correspondiente a este lote.

### **TOI TOI, SANITARIOS MÓVILES, S.A.**

De conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 22 de abril:

“La puntuación total obtenida por TOI TOI SANITARIOS MOVILES es de 8 puntos, puntuación que queda por debajo del umbral de puntuación establecido en el apartado 16 del Anexo I del PCAP, según el cual es necesario la obtención de una puntuación mínima del 60% del máximo de puntos posibles (15 puntos sobre 25) en la primera fase para que la proposición pueda ser valorada en la siguiente fase.”

En consecuencia por la mesa se acuerda la exclusión de TOI TOI SANITARIOS MOVILES, de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP y el apartado 16 del anexo I al PCAP correspondiente a este lote.

Por otra parte, la licitadora **WORK IN PROGRES SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.L.** tal y como se señala en el informe técnico de fecha 22 de abril, adelanta en el sobre B información relativa al sobre C en los siguientes términos:

“Se hace constar que, en el apartado de planificación y programación, la empresa indica que oferta una bolsa de 200 horas de trabajo efectivo para trabajos de limpieza de refuerzo por encima de lo establecido en el plan de limpieza incorporado en el Plan de Autocontrol y APPCC del vivero sin coste adicional para el Ayuntamiento de Madrid, dentro o fuera del horario previsto en el PPT. Asimismo, indica que se compromete a que la empresa subcontratada para el control de plagas realice 6 visitas al año, como mejora frente a las 4 visitas anuales que se indican en el PPT, para la revisión de todos los puntos de control de roedores e insectos. En total harán 12 visitas en el periodo de vigencia del contrato.

Tal y como se establece en el apartado 16 del Anexo I del PCAP, que contiene las características específicas del Lote 3, las mejoras anteriores forman parte de los criterios de valoración en cifras o porcentajes, por lo que la empresa licitadora ha adelantado información valorable en la siguiente fase que permite deducir la puntuación que alcanzará en dos de los cuatro criterios a valorar (no se ofrece información sobre el precio ofertado para la ejecución de la prestación ni sobre los criterios sociales)”.

Sin embargo, dado que la mesa ha acordado la exclusión de las otras dos licitadoras que habían presentado oferta en este lote por no alcanzar el mínimo de puntuación exigido en el pliego para pasar a la siguiente fase, y por tanto WORK IN PROGRES SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.L es la única licitadora admitida en el mismo, no se produce una vulneración del principio del secreto de las proposiciones, acordándose por la mesa la continuación de esta licitadora en el procedimiento de contratación.

**3.-** Se procede acto seguido al descifrado y apertura de los sobres de “criterios valorables en cifras o porcentajes”. El resultado es el siguiente:

Firmado por: ARACELI MARTIN MARTIN  
Cargo: JEFA DE NEGOCIADO  
Fecha: 04-05-2021 10:54:46

Firmado por: FERNANDO ALBERTO HERRERO ACEBES  
Cargo: DIRECTOR GENERAL  
Fecha: 04-05-2021 11:00:01

	Precio sin IVA (en euros)	Acciones formativas de innovación	Actividades de dinamización	Acciones formativas
LICITADOR Lote 2				
EATABLE ADVENTURES, S.L. LICITADOR Lote 3	Precio sin IVA (en euros) 480.000,50	Bolsa de horas de trabajos de limpieza 15	Revisiones o visitas periódicas 9	Acciones formativas 10
WORK IN PROGRESS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.L.	192.452,83	200	2	8

De existir alguna oferta con valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

4. Por último, se somete a aprobación el acta de la sesión de hoy, quedando la misma aprobada por unanimidad.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de proposiciones económicas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA